

Lima, 30 de mayo de 2024

Oficio 1483-2023-2024-ADP-D/CR

Señor congresista

CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA

Presidente de la Comisión de Economía,
Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera
del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que, mediante acuerdo de la Junta de Portavoces del 29 de mayo de 2024, cuya copia adjunto, se exoneró de dictamen, de la comisión que usted preside, a los siguientes proyectos de ley:

1. Proyecto de Ley 1405/2021-CR, por el que se propone la ley que crea el Fondo Nacional Único de Pensiones (FONAP).
2. Proyecto de Ley 1728/2021-CR, por el que se propone la ley que dispone que los afiliados de las empresas Administradoras del Fondo de Pensiones (AFP) y las compañías de seguros son sujetos de préstamos en base a la cuenta individual o fondos que aportan.
3. Proyecto de Ley 3230/2022-CR, por el que se propone la ley Marco para la creación del Sistema Universal de Pensiones.
4. Proyecto de Ley 1332/2021-CR, por el que se propone la ley que instituye una pensión equitativa para los jubilados de la pensión proporcional especial del Sistema Nacional de Pensiones.
5. Proyecto de Ley 2120/2021-CR, por el que se propone la ley que establece una pensión proporcional especial a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones con menos de diez años de aportaciones a la ONP.

En consecuencia, *"...precluye la etapa de comisiones y se extingue automáticamente el encargo encomendado a las comisiones ordinarias cuyos dictámenes no fueron emitidos a la fecha del acuerdo de dispensa..."*, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 521-2002-2003/CONSEJO-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ

Oficial Mayor del Congreso de la República

1524482
JAP/jfvch

c.c.: Área de Trámite Documentario